1ra FECHA
GRAND PRIX NACIONAL 2025
CLASE INTERNACIONAL SNIPE

22 y 23 de marzo de
2025
Yacht Club Olivos
Olivos – Buenos Aires – Argentina

AUTORIDAD ORGANIZADORA

Yacht Club Olivos y
Asociación Argentina de Snipe

AVISO DE REGATA

1. REGLAS

1.1. El torneo se regirá por las *reglas* tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela 2025 - 2028 (RRV).

1.2. Otros documentos que rigen el evento:
   a) El Reglamento de Grand Prix Nacional de Snipe 2025.
   b) Las "2019 Rules of Conduct for Conducting National and International Championship Regattas" de la SCIRA.

1.3. De acuerdo a RRV 86.1(b), las reglas de regata 28.1, 33, 35, 62.1(a), 66, A4, A5 y Señales de Regata serán modificadas. Las modificaciones aparecerán en su totalidad en las Instrucciones de Regata. Las instrucciones de regata podrán modificar además otras reglas de regata.

1.4. Modificando RRV 63.7, en caso de conflicto entre:
   a) el Aviso de Regata y las Instrucciones de Regata, prevalecerán las Instrucciones de Regata.
   b) el Aviso o las Instrucciones de Regata y los documentos enumerados en 1.2, prevalecerán éstos últimos.

1.5. Las siguientes siglas junto a una regla de este Aviso de Regata significan que:
'**[DP]**' la penalidad por una infracción a esta regla es a discreción del Jurado y podrá ser distinta que una descalificación.
'**[NP]**' la regla no puede ser protestada por un barco. Esto modifica RRV 60.1(a).
'**[SP]**' la penalidad por una infracción a esta regla será impuesta por la CR sin audiencia. Esto modifica RRV 63.1, A4 y A5.

2. PUBLICIDAD

2.1. Se podrá requerir a los barcos que exhiban publicidad elegida y provista por la Autoridad Organizadora. Si esta regla es infringida la regulación 20.9.2 de World Sailing será de aplicación. **[DP]**

3. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN

3.1. El Campeonato es abierto a todos los barcos de la clase Snipe que cuenten con certificado de medición válido y que presenten las obligaciones con la SCIRA y la AAS al día.

3.2. Los barcos elegibles podrán inscribirse no más tarde que las 18.00 hs. del día jueves 20 de marzo de 2025, completando el formulario de inscripción publicado en la web site del club:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdj7gHJbC5CV9iAdeZ1Phj7st9yR88VIfsI3XOM-g356A14-g/viewform

3.3. Los participantes menores de 21 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la Federación Argentina de Yachting en su web deberán presentar en el momento de la inscripción el formulario correspondiente firmado por el padre o tutor. La firma del responsable deberá ser certificada por Escribano. Dicho formulario está publicado en la web de la FAY (www.fay.org)

3.4. Un barco no será considerado inscripto hasta que se verifique su condición de elegibilidad y haya cumplido con todo lo requerido en los puntos 3 y 4.

4. COSTOS

Se deberá abonar la suma de $80.000 en concepto de derecho de inscripción.
Modalidades de pago:
Depósito o transferencia bancaria:

Cta. Cte. $ Banco Galicia: 9750017-3053-3, CBU- 00700535-30009750017336, ALIAS-YACHT.CLUB.OLIVOS, CUIT YCO: 33-50675252-9. Es indispensable enviar por mail a regatas@yco.com.ar y tesoreria@yco.com.ar, el correspondiente comprobante en el que se aclararán los datos de la clase, nro. de vela y participante, para identificar el mismo.
Cualquier inscripción podrá ser rechazada por la Autoridad Organizadora, quedando esta decisión a su exclusivo criterio y sin necesidad de justificación alguna.

5. PROGRAMA

5.1.

Evento	Fecha	Horario
Reunión de Timoneles	Sábado 22	11:00

5.2. Regatas:

Evento	Fecha	Señal de Atención 1ra regata del día
Regatas	Sábado 22	13.00
Regatas	Domingo 23	11:00

5.3. Eventos Sociales:

Evento	Fecha	Horario
Reunión de Clase	Sábado 22	19:00
After Race	Sábado 22	20:00
Entrega de Premios	Domingo 23	Post Regata

5.4. Las regatas programadas son 6. No se completarán más de 3 regatas por día.
5.5. El último día programado de regatas no se dará señal de atención a ninguna regata después de las 15.30 hs.

6. INSTRUCCIONES DE REGATA

6.1. Las instrucciones de regata estarán disponibles partir del día 20 de marzo.

7. LUGAR:

7.1. La sede del campeonato será el Yacht Club Olivos.
7.2. Las regatas serán corridas en aguas del Río de la Plata en la zona de Olivos/Nuñez.
.

8. RECORRIDOS:

8.1. Los recorridos serán los previstos en las "2019 Rules of Conduct for Conducting National and International Championship Regattas" de la SCIRA.

9. VALIDEZ Y PUNTAJE:

9.1. Se deberá completar 1 regata para que la serie sea válida.
9.2. Si se completan 3 o menos regatas, el puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regata.
9.3. Si se completan 4 o más regatas, el puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regata excluyendo su peor puntaje.

10. COMUNICACIONES RADIALES:

10.1. Excepto en una emergencia, ningún barco efectuará transmisiones de voz o datos mientras esté en regata ni

recibirá comunicaciones de voz o datos que no puedan recibir los otros barcos. **[DP]**

11. PREMIOS:

11.1. La entrega de premios se realizará el último día programado de regatas luego de finalizar las regatas del día.

11.2. Se entregaràn los siguientes premios:

- A las tres primeras triupulaciones en la Clasificación General.
- A las dos primeras tripulaciones en la categoría Mixta.
- A las dos primeras tripulaciones en la categoría Master.
- A la primera tripulación en la categoría Junior.
- A la primera tripulación U31
- A la primera tripulación en la categoría Femenina.
- A la primera tripulación en la categoría Promocional.

11.3. Los inscriptos en categorías especiales como femenino, mixto, master o promocional tienen que ser mínimo tres para que se comprometa el Club organizador a entregar los premios y estar inscriptos en la web del evento con no menos 10 días de anticipación al cierre de las inscripciones.

12. DERECHOS DE DIFUSIÓN:

12.1. Los competidores otorgan absoluto derecho y autorización a los organizadores y a los auspiciantes del evento para usar, publicar, transmitir o distribuir de cualquier forma con fines promocionales, publicitarios u otros propósitos, las imágenes y sonidos registrados durante el evento de personas o barcos sin ningún costo.

13. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

13.1. Los organizadores y las Comisiones que representan a la Institución cualquiera sea su fin, organizan, promueven y controlan estas regatas en el entendimiento que ni las Instituciones y/o sus representantes, integrantes de las Comisiones o su personal de dependencia, asumen responsabilidad alguna en forma directa o indirecta por los daños, pérdida, lesiones y/o cualquier tipo de inconvenientes, con motivo de la participación en estos eventos deportivos o en la preparación previa a los mismos, ya fuere que las personasy/o elementos que se encontraren a bordo de un yate participante, navegando y/o en amarras en momentos previos y/o posteriores a la largada y llegada, fueren éstas causadas por negligencia o actos dolosos de terceras personas, vinculadas o no a las instituciones.

Los Organizadores no serán consecuentemente responsables de la desaparición de bienes, ya fueren estos integrantes del armamento de los yates o pertenecientes a los tripulantes en forma particular o a terceras personas vinculadas en forma deportiva, comercial o social con los participantes. Asimismo, y a esterespecto se juzgará que todos los competidores y propietarios de yates que participan o que tienen la intención de participar asumen el compromiso de mantener a los Clubes, a la Comisión de Regatas, a sus empleados y representantes eximidos de responsabilidad durante las regatas y actividades conexas. Se considerará responsabilidad de los participantes la decisión de partir o continuar en regata, de acuerdo a la Regla 4 de Reglamento de Regatas a Vela.

14. ASISTENCIA MEDICA:

14.1. En caso de asistencia médica de urgencia y no encontrándose en el momento pariente cercano que asuma la responsabilidad, el participante autoriza al organizador de la competencia a disponer las medidas de urgencia que decida el equipo médico contratado para la competencia y, a ese efecto consignará en el formulario de inscripción su cobertura médica e indicará adónde desea ser trasladado para su atención.

15. ARBITRAJE:

15.1. Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza -que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela- pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurriblesante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.